

RESOLUCIÓN No.



20261000000033

08-01-2026

Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional para Ciegos – INCI de acuerdo con el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI-

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto 0561 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, modificado por el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: **“Desagregación de Gastos.** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales ...”.*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2, Título 1, Parte 9 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 establece que: *“(...) Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ...”.*

Que la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”, en su artículo 2º detalla el presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones para la vigencia 2026, del cual hace parte el Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Que conforme al Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2026 sección 4604, la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES**

X/au

RESOLUCIÓN No.



20261000000033

08-01-2026

Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional para Ciegos – INCI de acuerdo con el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.137.570.440).

Que el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025 establece que: “(...) el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas, previo a la expedición del acto administrativo por parte de la autoridad correspondiente”.

Que mediante el Acuerdo No 20261100000015 del 7 enero de 2026, el Consejo Directivo del INCI aprobó y apropió el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI para la vigencia fiscal 2026.

Que la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional para Ciegos – INCI – efectuó la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, según los recursos asignados a la entidad, y suministró la información requerida para su registro en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y previa validación y verificación por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa y Financiera de la Entidad, se advierte que resulta procedente efectuar la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para la vigencia 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar y asignar el presupuesto de gastos funcionamiento e inversión apropiados al Instituto Nacional para Ciegos – INCI para la vigencia 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. FUNCIONAMIENTO:

CT A	SU B CT A	OB JG	ORD	SU B ORD D	RE C	CONCEPTO FUNCIONAMIENTO	CONTRACREDITO	CREDITO
01						GASTOS DE PERSONAL	7.290.000.000,00	
01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	7.290.000.000,00	
01	01	01				SALARIO	4.764.000.000,00	



Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional para Ciegos – INCI de acuerdo con el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	4.764.000.000,00	
01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO		3.642.229.531
01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		176.682.046
01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		37.000.000
01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		114.000.000
01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		173.226.581
01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		118.917.487
01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		1.500.000
01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD		320.000.000
01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		180.444.355
01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.732.000.000,00	
01	01	02	001		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		488.095.175
01	01	02	002		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		345.734.082
01	01	02	003		10	AUXILIO DE CESANTÍAS		413.962.769
01	01	02	004		10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		188.121.155
01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		58.475.783
01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF		141.040.866
01	01	02	007		10	APORTES AL SENA		96.570.170
01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	794.000.000,00	
01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	794.000.000	
01	01	03	001	001	10	VACACIONES		249.907.014
01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		40.000.000
01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		21.936.346
01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		265.373.076
01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		133.783.564
01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		83.000.000
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.214.065.402,00	
02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.600.000,00	
02	01	01				ACTIVOS FIJOS	2.600.000,00	
02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	2.600.000,00	
02	01	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		2.600.000,00
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.211.465.402,00	
02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	97.859.000,00	
02	02	01	000			AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	309.000,00	
02	02	01	000	001	10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA		309.000,00

Handwritten signature or initials.



Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional para Ciegos – INCI de acuerdo con el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	52.690.000,00	
02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		6.190.000,00
02	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		6.000.000,00
02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		40.500.000,00
02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	43.360.000,00	
02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		16.900.000,00
02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		4.500.000,00
02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		18.710.000,00
02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		3.250.000,00
02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.500.000,00	
02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		1.500.000,00
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.113.606.402,00	
02	02	02	006			COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	60.940.000,00	
02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		1.440.000,00
02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		59.500.000,00
02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	60.000.000,00	
02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		60.000.000,00
02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	884.566.402,00	
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		332.640.099,00
02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		116.973.722,00
02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		41.000.018,00
02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE		342.907.349,00
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		51.045.214,00
02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	108.100.000,00	
02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		25.000.000,00
02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		5.100.000,00
02	02	02	009	006	10	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		78.000.000,00
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	415.264.000,00	

RESOLUCIÓN No.



20261000000033

08-01-2026

Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional para Ciegos – INCI de acuerdo con el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	297.664.000,00	
03	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	297.664.000,00	
03	03	01	999			OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	297.664.000,00	
03	04					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	46.000.000,00	
03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	46.000.000,00	
03	04	02	012			INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	46.000.000,00	
03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		40.000.000,00
03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		6.000.000,00
03	10					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	71.600.000,00	
03	10	01				FALLOS NACIONALES	71.600.000,00	
03	10	01	001		10	SENTENCIAS		71.600.000,00
08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	60.000.000,00	
08	01					IMPUESTOS	39.000.000,00	
08	01	02				IMPUESTOS TERRITORIALES	39.000.000,00	
08	01	02	001		10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL		33.680.000,00
08	01	02	003		10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		5.200.000,00
08	01	02	006		10	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		120.000,00
08	04					CONTRIBUCIONES	21.000.000,00	
08	04	01			11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		21.000.000,00
TOTAL FUNCIONAMIENTO							8.979.329.402,00	

B. INVERSIÓN:

CT A	SUB CTA	OB J	ORD.	SUB ORD.	ITEM	RE C	CONCEPTO INVERSION	CONTRACREDIT O	CREDITO
460	1500	2					MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL	1.866.120.259,00	
460	1500	2	707010				7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	1.866.120.259,00	
460	1500	2	707010	2203016			SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	353.007.097,00	
460	1500	2	707010	2203016	02	10	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		271.718.525,00

Man



Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional para Ciegos – INCI de acuerdo con el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

							- MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL	
460 1	1500	2	707010	2203016	02	20	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL	81.288.572,00
460 1	1500	2	707010	2203018			SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS	1.117.434.928,00
460 1	1500	2	707010	2203018	02	10	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS - MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PER	707.345.555,00
460 1	1500	2	707010	2203018	02	20	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS - MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PER	282.232.113,00
460 1	1500	2	707010	2203018	02	21	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS - MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PER	127.857.260,00
460 1	1500	2	707010	2203025			SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	395.678.234,00
460 1	1500	2	707010	2203025	02	10	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL	177.759.384,00
460 1	1500	2	707010	2203025	02	20	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL	131.652.115,00

RESOLUCIÓN No.



2026100000033

08-01-2026

Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional para Ciegos – INCI de acuerdo con el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

460 1	1500	2	707010	2203025	02	21	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL	86.266.735,00
469 9	1500	2					OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL	1.292.120.779,00
469 9	1500	2	707010				7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	1.292.120.779,00
469 9	1500	2	707010	2299011			SEDES ADECUADAS	69.136.204,00
469 9	1500	2	707010	2299011	02	10	ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL	15.391.030,00
469 9	1500	2	707010	2299011	02	20	ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL	53.745.174,00
469 9	1500	2	707010	2299060			SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	1.222.984.575,00
469 9	1500	2	707010	2299060	02	10	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL	819.608.970,00
469 9	1500	2	707010	2299060	02	20	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL	276.370.026,00
469 9	1500	2	707010	2299060	02	21	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL	127.005.579,00
TOTAL INVERSIÓN								3.158.241.038,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a Presupuesto del Grupo de Gestión Administrativa y Financiera, registrar en el Sistema Integrado de Información

Ayan

RESOLUCIÓN No.



20261000000033

08-01-2026

Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional para Ciegos – INCI de acuerdo con el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Financiero SIF Nación, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución, así como adelantar las gestiones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Grupo de Gestión Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación, para lo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO
Directora General (E)

Proyectó: Edna Viviana Vega O. / Profesional Universitario de Gestión Administrativa y Financiera. *Envel*
Proyectó: Angela del Pilar Beltran Velandia / Coordinadora Grupo de Gestión Humana y de la Información *ABV.*
Revisó: Diana Patricia Arévalo R. / Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.
Aprobó: Diana Patricia Arévalo R. / Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.
Aprobó: Carlos Eduardo Cordoba Martínez / Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Anexos: Acuerdo del Consejo Directivo No. 20261100000015 del 7 enero de 2026.

20261100000015

07-01-2026

"Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI- para la vigencia 2026."

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1° de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que conforme al Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2026 sección 4604, la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.137.570.440)**.

Que el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI- está contenido en el Decreto de Liquidación citado en el inciso anterior.

Que, en la primera sesión del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, realizada el 6 de enero de 2026, y conforme al punto tercero del orden del día, se presentó y solicitó la aprobación de la apropiación del presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026, el cual fue sometida a consideración y aprobada por unanimidad de los Consejeros asistentes, según consta en el acta de la respectiva sesión; en virtud de lo anterior y conforme a la decisión adoptada por el Consejo Directivo, procede la suscripción del presente Acuerdo por parte de la Presidenta delegataria del Consejo Directivo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Afórense en concordancia con Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, y el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2026 con la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.137.570.440)**, según el siguiente detalle:

I. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

I. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 1.166.417.574
31011 INGRESOS CORRIENTES	\$ 825.288.000
31012 RECURSOS DE CAPITAL	\$ 341.129.574
II APORTES DE LA NACIÓN	\$ 10.971.152.868
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 8.979.329.402

M3

20261100000015

07-01-2026

Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI- para la vigencia 2026.

C. INVERSIÓN	\$ 1.991.823.464
TOTAL	\$ 12.137.570.440

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese y aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento e inversión del presupuesto del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la Vigencia Fiscal 2026, la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.137.570.440)**, de conformidad a las apropiaciones contenidas en el Decreto No 1477 del 30 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	TOTAL PRESUPUESTO	\$10.971.152.866	\$ 1.166.417.574	\$12.137.570.440
					A. FUNCIONAMIENTO	\$ 8.979.329.402		\$ 8.979.329.402
01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 7.290.000.000		\$ 7.290.000.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 7.290.000.000		\$ 7.290.000.000
01	01	01			SALARIO	\$ 4.764.000.000		\$ 4.764.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 4.764.000.000		\$ 4.764.000.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMIMA	\$ 1.732.000.000		\$ 1.732.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.732.000.000		\$ 1.732.000.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 794.000.000		\$ 794.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 794.000.000		\$ 794.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.214.065.402		\$ 1.214.065.402
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.214.065.402		\$ 1.214.065.402
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 415.284.000		\$ 415.284.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 297.664.000		\$ 297.664.000
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	\$ 297.664.000		\$ 297.664.000
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 297.664.000		\$ 297.664.000

2026110000015

07-01-2026

"Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI- para la vigencia 2026."

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	TOTAL PRESUPUESTO	\$10.971.152.866	\$ 1.166.417.574	\$12.137.570.440
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 297.664.000		\$ 297.664.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 46.000.000		\$ 46.000.000
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 46.000.000		\$ 46.000.000
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 46.000.000		\$ 46.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 46.000.000		\$ 46.000.000
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 71.600.000		\$ 71.600.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 71.600.000		\$ 71.600.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 60.000.000		\$ 60.000.000
08	01				IMPUESTOS	\$ 39.000.000		\$ 39.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 39.000.000		\$ 39.000.000
08	04				CONTRIBUCIONES	\$ 21.000.000		\$ 21.000.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN AUDITAJE	\$ 21.000.000		\$ 21.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 21.000.000		\$ 21.000.000
					C. INVERSIÓN	\$ 1.991.823.464	\$ 1.166.417.574,00	\$ 3.158.241.038
4601					CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	\$ 1.156.823.464	\$ 709.296.795,00	\$ 1.866.120.259
4601	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 1.156.823.464	\$ 709.296.795,00	\$ 1.866.120.259



"Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI- para la vigencia 2026."

CTA PROG	SUBC	OBJG	ORD	REC	TOTAL PRESUPUESTO	\$10.971.152.866	\$ 1.186.417.574	\$12.137.570.440
	SUBP	PROY	SPRY					
4601	1500	2			PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL	\$ 1.158.823.464	\$ 709.296.795,00	\$ 1.866.120.259
4601	1500	2	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO/1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	\$ 1.158.823.464	\$ 709.296.795,00	\$ 1.866.120.259
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.158.823.464		\$ 1.158.823.464
				20	INGRESOS CORRIENTES		\$ 495.172.800,00	\$495.172.800,00
				21	OTROS RECURSOS DE TESORERIA		\$ 214.123.995,00	\$214.123.995,00
4699					FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD	\$ 835.000.000	\$ 457.120.779,00	\$ 1.292.120.779
4699	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 835.000.000	\$ 457.120.779,00	\$ 1.292.120.779
4699	1500	2			PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL	\$ 835.000.000	\$ 457.120.779,00	\$ 1.292.120.779
4699	1500	2	707010		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO/1. UNA GOBERNANZA SÓLIDA PARA POTENCIAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	\$ 835.000.000	\$ 457.120.779,00	\$ 1.292.120.779
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 835.000.000		\$ 835.000.000
				20	INGRESOS CORRIENTES		\$ 330.115.200,00	\$330.115.200,00



INSTITUTO
NACIONAL
PARA CIEGOS

ACUERDO No.



20261100000015

07-01-2026

"Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI- para la vigencia 2026."

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	TOTAL PRESUPUESTO	\$10.971.152.866	\$ 1.166.417.574	\$12.137.670.440
				21	OTROS RECURSOS DE TESORERIA		\$127.005.579,00	\$127.005.579,00

ARTÍCULO TERCERO: Las apropiaciones determinadas en el presente Acuerdo constituyen las cuantías máximas para adquirir compromisos. Los pagos con cargo al Presupuesto Nacional se harán con base en el PAC mensual aprobado por el CONFIS y los de rentas propias se harán con el PAC mensual debidamente aprobado por el Consejo Directivo.


ARTÍCULO CUARTO: Cuando exista un mayor recaudo de rentas propias o se perciban ingresos con destinación específica, estos dineros no podrán ser utilizados para efectuar pagos, hasta tanto no estén incorporados en el presupuesto general del INCI, mediante modificación aprobada por Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Además de lo contenido en el presente Acuerdo son aplicables a la gestión presupuestal, las Normas Constitucionales, las Orgánicas de Presupuesto y demás Reglamentarias sobre la materia.


ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGALI RODRIGUEZ GUTIERREZ
Presidenta delegataria del Consejo Directivo


ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO
Directora General (E) - Secretaria Técnica

Proyectó: Martha del Pilar Gómez Niño - Profesional especializado OAP.
Revisó: Carlos Eduardo Córdoba - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) 
Aprobó: Diana Patricia Arévalo - Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativo y Financiero. 